

## EXTRACTO

### **SOLICITUD DE TRASLADO PUNTOS DE CAPTACIÓN DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, COMUNA VALLENAR, PROVINCIA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA.**

Sociedad **Agrícola Vallenar Dos S.A.** solicita traslado del ejercicio de 16 derechos de aprovechamiento de aguas de naturaleza consuntiva por **1 l/s, 1/s, 4,3 l/s, 7,5l/s, 19,26 l/s, 35,21 l/s, 37,34 l/s**, todos ellos de ejercicio permanente y continuo sobre las aguas superficiales del Río Huasco localizado en la comuna de Vallenar, provincia del Huasco, Región de Atacama.

Los referidos derechos se encuentran inscritos a Fojas 29 N° 27 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 25 N° 23 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 26 N° 24 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 24 N° 22 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 28 N° 26 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 23 N° 21 Registro Propiedad Aguas año 2017, Fojas 27 N° 25 Registro Propiedad Aguas año 2017, respectivamente, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar. Estos derechos de aprovechamiento de aguas fueron perfeccionados mediante sentencia judicial de fecha 5 noviembre 2018, dictada en autos Rol: C-23752-2016 por el 8° Juzgado Civil de Santiago

Actualmente estos derechos se captan gravitacionalmente en el punto de captación del Canal Compañía del Río Huasco, sección tercera en la comuna de Vallenar.

Solicita el Traslado total del Punto de Captación actual para el ejercicio de todos los derechos de aprovechamiento indicados a un nuevo punto de captación del Canal Marañón en la coordenada **U.T.M. (m) Norte: 6.827.111 y Este: 338.388**, referidas al Datum **WGS 84**, Huso 19, el agua también se captará gravitacionalmente.